



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

RNC: 4-1400005-9

RESOLUCIÓN NO.5-2026

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE CREA EL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, EL EMPODERAMIENTO Y EL LIDERAZGO DE LA JUVENTUD MUNICIPAL.

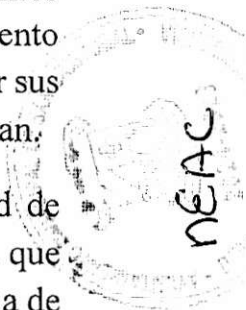
EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la ley 136 - 03 Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes de la República Dominicana, en su esencia, busca asegurar que existan los recursos necesarios para implementar las políticas, programas y acciones que garanticen la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CONSIDERANDO: Que la ley General de la Juventud 49 - 00, en la República Dominicana, establece que todos los jóvenes tienen derecho a la participación democrática y a integrarse en los procesos de desarrollo social en los distintos ámbitos nacionales. Además, indica que el Estado velará por el cumplimiento de este derecho. Según el Ministerio de la Juventud tiene derecho a expresar sus opiniones, hacer escuchados y a tomar parte de las decisiones que les afectan.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano tiene la responsabilidad de garantizar este derecho. El gobierno debe promover políticas y programas que faciliten la participación Juvenil y proteger a los jóvenes de cualquier forma de discriminación o exclusión.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos deben de trabajar para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes. Incluyéndolos en diversas acciones y servicios, y promover su participación en la gestión municipal; a través de mecanismo como el presupuesto participativo y el derecho de petición, que vaya en beneficio de su desarrollo y el futuro de las comunidades.



Signature



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

RNC: 4-1400005-9

CONSIDERANDO: Que es la Fundación de Acción Juvenil, Justicia, Institucionalidad y transparencia (FUNAJIT), tiene como función principal fomentar el liderazgo, la educación y el pensamiento crítico en la juventud latinoamericana, con el objetivo de empoderarlos para que sean agentes de cambio social. Formando jóvenes líderes, a través de conferencias, programas y diversas iniciativas.

CONSIDERANDO: Que el proyecto San Cristóbal lidera, es un proyecto integral que busca transformar las provincias a través de inversiones estratégicas en infraestructuras, servicios básicos, desarrollo comunitario y participación ciudadana; con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del municipio San Cristóbal, tiene la potestad para crear un Cabildo juvenil, por ser este el órgano legislativo del gobierno local, además, puede crear instituciones o mecanismos que involucren a diferentes grupos de la comunidad, Incluyendo a los jóvenes, para fomentar la participación en la gestión municipal.

VISTA: La ley 176 - 07 del distrito nacional y los municipios del país.

VISTA: La ley 136 - 03 código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes de la República Dominicana.

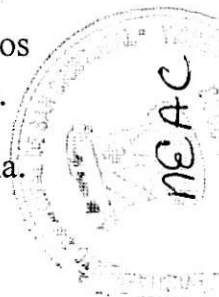
VISTA: La ley 4900, ley General de la Juventud de la República Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República del año 2024.

VISTA: La propuesta presentada por FUNAJIT, la regidora **Evelyn Ciprián**.

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer, como al efecto, establece a oficialmente el Cabildo Juvenil del municipio de San Cristóbal, como un espacio permanente del proyecto lidera San Cristóbal, con el propósito de promover el liderazgo la participación democrática y la formación cívica de los jóvenes del municipio y la provincia.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

RNC: 4-1400005-9

Artículo 2. El Cabildo juvenil contará con una directiva permanente conformada por jóvenes del municipio seleccionados mediante mecanismos participativos y representativos, quienes tendrán la responsabilidad de coordinar sus actividades en conjunto con Funajit y las autoridades municipales.

Artículo 3. La fundación de Acción Juvenil, Justicia, Institucionalidad y Transparencia (FUNAJIT), será la institución responsable de brindar el seguimiento, acompañamiento técnico y garantía de sostenibilidad de Cabildo juvenil, en coordinación directa con el ayuntamiento del municipio de San Cristóbal.


Artículo 4. Punto el ayuntamiento se compromete a brindar el respaldo institucional necesario para el desarrollo de este espacio, incluyendo el uso de instalaciones, soporte logísticos y acompañamiento de sus funcionarios y regidores.

Artículo 5. Se instruye a la dirección de Juventud Municipal y al departamento de Relaciones Interinstitucionales del ayuntamiento a coordinar con Funajit la implementación efectiva del Cabildo juvenil En beneficio de los jóvenes del municipio.

Artículo 6. Remítase al Honorable alcalde municipal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, para su debido conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 10 días del mes de febrero del año 2026, año 181 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.


Licdo. Noé Eliezer Arias Cuevas
Presidente del Concejo del AMSC.


Licdo. Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del AMSC.